DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONTRATO N° 8412/2021

Contratación ANDE-BID N° 6/2021

ADENDA Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y por la otra parte, Víctor Antonio Páez Gueyraud, con Cédula de Identidad Civil Nº 890.390, domiciliado en la calle Choferes del Chaco Nº 715 de la ciudad de Asunción, Paraguay, en lo posterior denominado el "CONSULTOR, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente ADENDA Nº 1 al Contrato Nº 8412/2021 correspondiente a la "Consultoría Individual ANDE-BID N° 6/2021, "Servicio de Consultoría Individual para la Contratación de Analista de Operaciones de la Unidad de Administración del "Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray", financiado a través del Préstamo BID Nº 4690/OC-PR", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Las partes acuerdan en modificar la Cláusula Quinta – Plazo Contractual, la Cláusula Sexta – Remuneración y por consiguiente el Anexo III Calendario de Pagos del Contrato N° 8412/2021 Consultoría Individual ANDE-BID N° 6/2021 suscrito por el CONVOCANTE y el CONSULTOR en fecha 08 de octubre de 2021, a través de la Adenda N° 1; extendiéndose el plazo por 24 (veinticuatro) meses adicionales a lo pactado originalmente en el Contrato y ampliándose el monto en estricta concordancia con los meses ampliados, quedando el contrato modificado y redactado como sigue:

5. CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.

5.1. El CONSULTOR prestará los servicios objeto del presente CONTRATO desde el 08 de octubre de 2021 (fecha inicio) y concluirá el 08 de octubre de 2025.

5.2 El plazo de contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.

6.1 El CONSULTOR recibirá en concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de ₲ 396.000.000 (guaraníes trescientos noventa y seis millones) IVA incluido, conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

Víctor Antonio Páez
Economista

Ing. Alberto P. Alvarenga
Proy. Mod. CH - Acaray
DH/UA

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

6.2 El monto total del convenio incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3 El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Todas las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato N° 8412/2021 correspondiente a la Consultoría Individual ANDE-BID N° 6/2021 "Servicio de Consultoría Individual para la Contratación de Analista de Operaciones de la Unidad de Administración del "Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray" - Préstamo BID Nº 4690/OC-PR"– ID 391663, que no hayan sido modificadas o anuladas mediante la Adenda N° 1, quedan invariables y permanecerán válidas, lo que se aplicará también a las partes que son objeto de este documento.

En prueba de conformidad, suscriben "LAS PARTES" la presente Adenda N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha…21.SEP.2023

Víctor Antonio Páez Gueyraud
C.I. N° 890.390

Víctor Antonio Páez
Economista

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. Alberto P. Alvarez G.
Proy. Mod. CH - Acaray
DH/UA

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONTRATO N° 8412/2021

Contratación ANDE-BID N° 6/2021

ANEXO III

Profesional: Víctor Antonio Páez Gueyraud

Programa: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY - CONVENIO DE PRÉSTAMO BID Nº 4690/OC-PR.

Pago(1)	Concepto	Monto Mensual (Fondo BID) en Guaraníes IVA incluido Sede ANDE Asunción	Monto Mensual (Fondo BID) en Guaraníes IVA incluido Sede ANDE Alto Paraná (*)	Monto Mensual (Fondo BID) en Guaraníes IVA incluido Ambas Sedes
Mes 1	1 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 2	2 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 3	3 Pago de Honorarios Mensuales	14.000000	2.500.000	16.500.000
Mes 4	4 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 5	5 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 6	6 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 7	7 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 8	8 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 9	9 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 10	10 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 11	11 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 12	12 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 13	13 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 14	14 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 15	15 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 16	16 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 17	17 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 18	18 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 19	19 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 20	20 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 21	21 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 22	22 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 23	23 Pago de Honorarios Mensuales	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Mes 24	24 Pago informe final (2)	14.000.000	2.500.000	16.500.000
Total		336.000.000	60.000.000	396.000.000

(*) Este pago se hará efectivo en el mes en que el consultor se haya trasladado a Departamento de Alto Paraná

Observaciones:

1. Fecha de Pago (1): Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno de la ANDE y del MH, posterior a la entrega del pedido de pago.
2. Pago Informe Final (2): Pago sujeto a la aprobación de la ANDE y la No Objeción del BID.
3. Los pagos del N° 1 al N° 24 corresponden a la Adenda 1 del Contrato.

Víctor Antonio Páez
Economista

Ing. Alberto P. Alvarez G.
Proy. Mod. CH - Acaray
DH/UA

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico